



CARTELERA VIRTUAL, PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 292-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 292-2022-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 06 de octubre de 2022. Las 18h51.-

**VISTOS.-** Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 160-04-10-2022-SG de 04 de octubre de 2022, a las 12h30, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 12h33, de la causa jurisdiccional signada con el número **292-2022-TCE** y la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**ANTECEDENTES:**

1.- El 04 de octubre de 2022, a las 10h07, ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (03) fojas y quince (15) fojas en calidad de anexos, suscrito por la señora Anabelle del Rocío Chacón Castro y su abogado patrocinador; mediante el cual indica “(...) *interpongo RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL* (...)”.<sup>1</sup>

2.- Mediante acta de sorteo No. 160-04-10-2022-SG de 04 de octubre de 2022, a las 12h30, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 12h33, de la causa jurisdiccional signada con el número **292-2022-TCE**, conforme razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.<sup>2</sup>

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza sustanciadora, el 04 de octubre de 2022, a las 14h40, en un (1) cuerpo compuesto de veintiún (21) fojas.

Con estos antecedentes dispongo:

**PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, la señora Anabelle del Rocío Chacón Castro, deberá aclarar y completar su recurso cumpliendo de manera íntegra los numerales 3 y 4 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, esto es:

<sup>1</sup> Ver de foja 1 a 18 del expediente.

<sup>2</sup> Ver de foja 19 a 21 del expediente.



- a. **Numeral "3. Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho";**
- b. **Numeral "4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados"**

Para el cumplimiento del numeral 4, el recurrente deberá especificar el numeral por el cual presenta el recurso subjetivo contencioso electoral, conforme al artículo 269 del Código de la Democracia.

Así también deberá:

1. Remitir copia de la cédula de identidad y último certificado de votación.

**SEGUNDO.-** A la abogada María Belén Mieles, presidenta de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, ordene a quien corresponda para que en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto, remita al Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro que guarde relación con la resolución Nro. CNE-JPEP-SP-27-30-09-2022, de 30 de septiembre de 2022, adoptada por la Junta Provincial Electoral de Pichincha; los documentos que remita a este organismo deberán estar detallados, esto es, indicando cuales son originales, copias certificadas, compulsas o copias simples.

**TERCERO.-** Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal a la Unidad Educativa "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en este auto, se procederá conforme a lo prescrito en el inciso 3 del artículo 245.2 del Código de la Democracia.

**CUARTO.-** Al ser una causa que deviene del período electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023", se sustanciará en plazo, esto es, correrán todos los días y horas.

**QUINTO.-** Téngase en cuenta la designación como abogado patrocinador de la recurrente al abogado Jaime Verdezoto Chacón y las direcciones de correo electrónico [anabellechaconcastro@yahoo.com](mailto:anabellechaconcastro@yahoo.com) y [jaimav8125@hotmail.com](mailto:jaimav8125@hotmail.com), para esta y futuras notificaciones.

Se pone en conocimiento de la recurrente así como de su patrocinador que este Tribunal no forma parte de la función judicial, por lo que no se toma en consideración para notificaciones, el casillero judicial No. 3915 del Palacio de Justicia del Distrito Metropolitano de Quito; ni la casilla electoral No. 114 en razón de no ser un medio



legalmente establecido en la justicia contencioso electoral para la notificación de las causas que en este Tribunal se resuelven.

**SEXTO.-** Previo el trámite correspondiente, Secretaría General de este Tribunal asigne una casilla contencioso electoral a la recurrente señora Anabelle del Rocío Chacón Castro.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el contenido de este auto:

- a. A la señora Anabelle del Rocío Chacón Castro y su patrocinador, en las direcciones de correo electrónico [anabellechaconcastro@yahoo.com](mailto:anabellechaconcastro@yahoo.com) y [jaimeav8125@hotmail.com](mailto:jaimeav8125@hotmail.com).
- b. A la abogada María Belén Mieles, presidenta de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en los correos electrónicos: [mariabelenmieles@hotmail.com](mailto:mariabelenmieles@hotmail.com) y [mariamieles@cne.gob.ec](mailto:mariamieles@cne.gob.ec).
- c. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: [santiagoavallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagoavallejo@cne.gob.ec); [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec); y, [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec).

**OCTAVO.-** Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOVENO.-** Publíquese en la cartelera virtual, página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 06 de octubre de 2022

Mgs. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**  
DT



